



## MESA DE ENTRADAS



SENDA OFICINA DE ENTRADAS

04

11

24

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8609/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TÍTULO:

PROYECTO ORDENANZA; Derogación Art. 4º - Ord. N° 2197 /2014

AUTOR/ES:

MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Uno)

## INCIDENCIAS

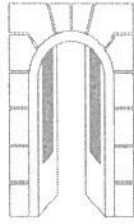
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocha  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO  
DELIBERANTE



**VISTO:**

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Santa Fe;

Ley N° 2756, Art. 39°;

Ordenanza N° 2197/14;

La solicitud por nota formulada a este Concejo Deliberante por la Escuela Especial N° 2134;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza 1879/09, luego derogada por ordenanza 2197/14, se dispuso la cesión de uso y autorización para funcionar al Instituto Superior N° 24, en el inmueble sito en Avda. Juan Domingo Perón N° 1910, sección 8, manzana 31, lote j, nro. 401.817 con cargo de realizar la construcción en el plazo de 24 meses a partir de la cesión referida (art. 4° ordenanza 2197/14).

Que dicha estipulación (plazo de construcción) no fue concretada en ningún momento, razón por la cual se activó la retrocesión y vuelta del predio referido al dominio privado municipal.

Que la entidad solicitante, Escuela Especial de Formación Integral N° 2134 ocupa, en calidad de comodataria, el predio de marras desde el año 2020 y necesita en forma urgente regularizar su situación en dicho inmueble en orden a ostentarlo debidamente en carácter de domicilio legal, propiciando un mejor desarrollo de sus valiosas actividades en nuestra comunidad.

Han arrimado, las autoridades de la Escuela Especial N° 2134 a estas actuaciones, informe del Catastro Municipal, mediante el cual se informa que el predio objeto de tratamiento se sitúa en Avda. Juan Domingo Perón N° 1910, sección 8, manzana 31, lote j, nro. 401.817.



Atento a las consideraciones precedentes, emerge la necesidad de dictar la medida legal pertinente a fin de alcanzar los fines propuestos por la Entidad educativa postulante.

Por todo ello, que el concejal abajo firmante pone a consideración del Cuerpo, para su estudio y aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**ART. 1°)** Deróguese el artículo 4° de la Ordenanza N° 2197/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ART. 4°: Autorícese la Cesión de derechos y acciones al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de la parcela sita en Avda. Juan Domingo Perón N° 1910 de Villa Gobernador Gálvez, descripta como sección 8, manzana 31, lote j, nro. 401.817; y la cesión de uso y ocupación, para su funcionamiento en dicho inmueble, a la Escuela Especial de Formación Integral N° 2134."

**ART. 2°)** Dé forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
04/11/2024	
Anotado por	
Archivado por	

*[Handwritten signature]*  
CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
CONFIRMA AFFIANCE

*[Handwritten signature]*  
**Jorge Murabito**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ